



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2024

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Tumbiscatío, Michoacán, a 25 de abril de 2024





Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, Fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley General de Desarrollo Social; numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 96 Fracción III, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la Contraloria del Municipio de Tumbiscatío ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

### **I INTRODUCCION**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos que dispongan los tres órdenes de gobierno se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, inciso c) párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así, las exigencias de ordenamiento del gasto implican la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) con el fin de generar, homologar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, los cuales deberán considerar la MML a través de la Matriz de Indicadores





de Resultados (MIR) dentro del proceso de armonización contable. Dicha disposición se encuentra en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta óptima y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las áreas, es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación tiene un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

Así mismo, el Municipio de Tumbiscatío ha buscado desde el inicio de su gestión, poner en práctica la implementación del PbR y SED, para continuar en la tarea de atender los problemas y adecuarse a las circunstancias en forma rápida y eficaz, lo cual se encuentra considerado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

## II. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación es un documento que tiene por objetivo establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución; éste deberá ser publicado en la página oficial de Ayuntamiento de Tumbiscatío a más tardar el último día hábil del mes de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño, según la normatividad que le aplica, además de fomentar la transparencia que mide CONEVAL.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 fue formulado desde el Gobierno Municipal de Tumbiscatío, en coordinación con las y los ciudadanos, quienes participaron con sus opiniones y propuestas a través de diversas reuniones en su tenencia y encargaturas del orden.

El Sistema de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyo fin es mantener el control del gasto; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.





Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas clarifican los objetivos y delinear las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos, para regular las acciones y garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (Pp). La Matriz de Indicadores para Resultados permite establecer para cada Programa presupuestario sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas para llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), con el propósito de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

### **III OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el municipio de Tumbiscatío de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo 33 transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2024, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Determinar los tipos de evaluación y los criterios de selección que se aplicaran a los programas municipales seleccionados.
- b) Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo 33, recursos estatales y del municipio de





Tumbiscatío, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.

- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de planeación, programación y presupuestación subsecuentes;
- d) Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación;
- e) Determinar los criterios de revisión de la calidad de las evaluaciones;
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados; y
- g) Identificar aquellos Programas Presupuestarios a realizar evaluaciones internas en el siguiente ejercicio fiscal.

#### IV CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca los siguientes aspectos:
  - 1.- En materia Programática y presupuestal;
  - 2.- En materia de Armonización Contable;
  - 3.- En materia de Fiscalización;
  - 4.- En materia de Rendición de Cuentas; y
  - 5.- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- b) Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación del CONEVAL o del gobierno del Estado de Michoacán aplicables al Gobierno Municipal de Tumbiscatío.
- c) Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- d) Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se establece el siguiente glosario de términos:

#### GLOSARIO

**ALCANCE:** Se refiere a la amplitud y profundidad de las verificaciones a aquellos Programas Presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación que fundamenta los resultados de fiscalización en función de sus objetivos;





**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

**CÓDIGO:** Al Código Fiscal del Estado de Michoacán y Municipios;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:** A las que se refiere el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán;

**DIAGNÓSTICO:** A la descripción y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS:** A la Dependencia Administrativa estatal que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;

**EFICACIA:** La capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en tiempo programado;

**EFICIENCIA:** Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos;

**EJECUCIÓN:** Periodo para realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido mediante una planeación estratégica;

**EJERCICIO FISCAL:** Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año que se trate;

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;





**EVALUACIÓN:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** A la que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

**FUNCIÓN:** Conjunto de actividades, afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos programados de las instituciones;

**GpR:** la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población;

**IMPLAN:** El Instituto Municipal de Planeación, como órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procura y permite la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulsa la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio

**INDICADOR:** La dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio;

**LINEAMIENTOS:** Las directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener;

**LGESEDEM:** Los Lineamientos Generales del sistema de evaluación del Estado de Michoacán;

**LINEA DE ACCIÓN:** La estrategia concreta de corto, mediano y largo plazos, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos trazados;

**META:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;





**MML:** La Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

**MIR:** La Matriz de Indicadores para Resultados. herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**OBJETIVO:** La expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones;

**OICM:** Órgano Interno de Control Municipal;

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados;

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

**PROGRAMA:** instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuestal;







**PROYECTO:** Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado;

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**SUJETOS EVALUADOS:** A las Dependencias Administrativas del Gobierno de Tumbiscatío que ejecuten Programas presupuestarios;

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas. Perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, objetivos de la evaluación, (generales y específicos) así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

- e) Los Programas presupuestarios (Pp) en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, Propios y/o con otras fuentes de financiamiento.
- f) EL IMPLAN y la contraloría en coordinación con la Tesorería Municipal identificarán en materia de PAE los Programas presupuestarios, los Sujetos a evaluar y los tipos de evaluación a realizar para el ejercicio fiscal 2024, en términos de lo establecido en los lineamientos del CONEVAL y del Gobierno de Michoacán.
- g) Las evaluaciones serán realizadas por la Tesorería y Contraloría; así mismo, para la organización y contratación de los evaluadores externos se atenderán las disposiciones establecidas para tal efecto, en el comité municipal de adquisiciones y las leyes que para el efecto apliquen.
- h) Para las evaluaciones de los Pp, los Sujetos Evaluados deberán elaborar, en coordinación con coordinación general de evaluación municipal (CGEM), los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluir el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.
- i) Los tipos de evaluación a los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, lo establecido en los lineamientos del CONEVAL y del Gobierno del Estado de Michoacán.





- j) Los Sujetos Evaluados deberán atender los ASM derivados de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad a las disposiciones de los LGEEM.
- k) La CGESM será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los LGEPEM.
- l) El PAE 2024 entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página web oficial del Gobierno municipal de Tumbiscatío.

## V MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico; por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

## VI PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

### TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluaciones que se realicen a programas federales y estatales están sustentados en el título tercero, capítulo 1 y objetivo décimo sexto de los Lineamientos de la secretaría de hacienda y crédito público y el artículo 28 de los lineamientos emitidos por la secretaria de finanzas y administración del estado de Michoacán de Ocampo. De los tipos de evaluación:

- a) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores;
- b) **Evaluación de indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- c) **Evaluación de procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio de indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario federal;
- e) **Evaluación Específica:** La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:





**1.- Resultados:** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

**2.- Productos:** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.

**3.- Presupuesto:** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

**4.- Cobertura:** Definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; también aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

- f) **Evaluaciones de diseño:** las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas de nueva creación durante el primer año de implementación, esto permite tomar decisiones para mejorar la lógica y conocer si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- g) **Evaluaciones estratégicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas o instituciones

## VII MODALIDADES DE EVALUACIÓN

### Evaluación Interna

Para identificar los programas por evaluar, la Contraloría realizó un análisis de los objetivos y metas planteados por cada programa; la evaluación interna se llevará a cabo por parte de Contraloría y se sujetarán a lo siguiente:

- 1.- La Contraloría llevará al área de manera oficial, la notificación del inicio de la evaluación en la cual se solicita la información de los trabajos por realizar
- 2.- El área a evaluar presentará la información solicitada.
- 3.- La Contraloría llevará a cabo el análisis y la valoración de la información.
- 4.- La Contraloría acude al área o en su caso, la cita en las instalaciones de la Contraloría en la fecha establecida en el oficio de notificación para la elaboración del acta correspondiente, formalizando el inicio de los trabajos de evaluación.
- 5.- Una vez concluidos los trabajos, la contraloría elaborará el acta de cierre de los trabajos y posteriormente remitirá a unidad evaluada, IMPLAN y Tesorería.
- 6.- La Contraloría se encargará de la publicación de resultados de la evaluación en el portal oficial del ayuntamiento.





7.- Una vez publicado el informe de evaluación interna, la Contraloría procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones, así como su correspondiente publicación en el portal oficial del Ayuntamiento de Tumbiscatio

### Evaluación interna de los programas presupuestales 2024

DEPENDENCIA A EVALUAR		
Programa Presupuestario	Dependencia o Entidad	Presupuesto devengado al cierre del 2023
Vivienda, Servicios Básicos, Prevención y atención a los grupos vulnerables	Dirección de Obras Públicas y Urbanismo	\$ 31,740,227.56

### Calendario de actividades de evaluación interna

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal.

N°	Fecha	Acción
	25 de abril	Publicación en la página del Municipio el Programa Anual de Evaluación
	22 de mayo	Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación 2024
	29 de Julio	Conclusión del proceso del Programa Anual de Evaluación 2024
	20 de agosto	Publicación de los Resultados de las Evaluaciones en la página oficial del Ayuntamiento.
	30 de agosto	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y a las Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación.

### Evaluación externa

De conformidad con el artículo 96 frac III de la ley de planeación hacendaria, presupuesto y gasto público de contabilidad gubernamental del estado de Michoacán, será la tesorería en coordinación con la contraloría, las encargadas de coordinar las acciones enmarcadas en el presente programa. Tal evaluación se llevará a cabo conforme a los periodos establecidos en el cronograma definido por los TDR's.





De igual manera, conforme el manual de lineamientos y procedimientos para el ejercicio y control y evaluación del presupuestos de egresos vigente el estado de Michoacán, el pago de las evaluaciones externas de los programas presupuestarios, será realizado por la tesorería con cargo al prepuesto asignado a la contraloría para dicho fin; será la contraloría y la tesorería las encargados de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación conforme a sus facultades y atribuciones para lo cual se sujetaran a lo siguiente:

- 1).- Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones conforme a los procesos y disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.
- 2).- De acuerdo al plan de trabajo que emita la evaluadora, la Contraloría informara bajo oficio al área evaluada con copia a la tesorería y al IMPLAN la solicitud de la información para que en un plazo no mayor de 5 días remita la información completa, posteriormente la contraloría enviara a la empresa evaluadora la documentación proporcionada.
- 3).- Verificar el cumplimiento de los TDR's así como de los plazos establecidos en el cronograma d ejecución y demás disposiciones que en su caso establezcan tanto la tesorería, contraloría y el IMPLAN.
- 4).- Revisar los resultados y productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlas a entera satisfacción, para lo cual se realizaran reuniones de análisis entre la Tesorería, Contraloría e IMPLAN).
- 5).- Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la contraloría llenara el formato para la difusión de los resultados y solicitar la publicación en el portal de transparencia.

DEPENDENCIA A EVALUAR		
Programa Presupuestario	Dependencia o Entidad	Presupuesto devengado al cierre del 2023
Vivienda, Servicios Básicos, Prevención y atención a los grupos vulnerables	Dirección de Servicios Municipales	\$ 4,350,618.02

## INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para concurrir con las





necesidades propias del Municipio; Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

## **PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN**

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable. Se aplicará la evaluación del desempeño a los programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de un total de 8 ejes rectores.

## **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que el CGEM, habrá de seguir para implementar una evaluación interna o externa mediante el Programa Anual de Evaluación al Desempeño.

a) La Tesorería y la Contraloría en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2024, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

b) Las evaluaciones se coordinarán, supervisarán y en su caso llevarán a cabo por la Tesorería Municipal. Se podrá hacer a través de personas o empresas especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería Municipal.

c) Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con la Tesorería Municipal podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del estado de Michoacán, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

d) Para llevar a cabo las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología del Anexo 1: Guion del Análisis de Factibilidad para llevar





una evaluación de Impacto de CONEVAL. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

f) Los Programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

g) La Tesorería Municipal será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2024

### **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), la tesorería, contraloría e IMPLAN, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores:

- I. Legalidad en la transparencia de los recursos, cultura, equidad de género;
- II. Vivienda, servicios básicos, prevención y atención a los grupos vulnerables;
- III. Educación y deporte;
- IV. Servicios municipales y desarrollo urbano; y,
- V. Prevención en materia de recursos naturales y desarrollo económico.

